

CONSTANCIA DE REGISTRO VISITA DE FISCALIZACIÓN

1.- ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Nombre del Sostenedor:		FUNDACIÓN EDUCACIONAL PADRE JAIME LARRAÍN						
Nombre Establecimiento:		COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA						
RBD o Código SIE:	1596-2	Comuna:		VALPARAÍSO				
Fecha visita en terreno:	Inicio:	11-09-2018	Término:	11-09-2018	Hora Inicio:	10:15	Hora Término:	13:30

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA VISITA:

Origen de la Visita	Programa Fiscalización	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Visita	Fiscalización de Recursos	
	Destinada			Fiscalización de Normativa	
Nombre del Programa de Fiscalización			FOCALIZADOS		
Si la visita es de Recursos (Indicar recursos fiscalizados)			Retiro de Documentos		
			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Subvención General		Mantenimiento	A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS		
SEP		Pro-Retención			
PIE		Refuerzo Educativo			
FAEP		Internado			
			1.		
			2.		
			3.		
			4.		
			5.		

3.- NOTIFICACIÓN AL SOSTENEDOR

1er. Correo Electrónico: E-mail oficial del Sostenedor(a) DIR@SANIGNACIODELOYOLA.CL	2do. Correo Electrónico: Otro E-mail Sostenedor (a)	3er. Correo Electrónico: E-mail oficial del Director (a)
---	--	---

**MARÍA JEANNETTE NORAMBUENA
SEPÚLVEDA
12.912.301-K**

Nombre y Rut Director/a, Sostenedor/a o quien lo represente

Firma del Director/a, Sostenedor/a o quien lo represente



**DAVID MUÑOZ FARÍAS
13.768.127-7**

Nombre y Rut Fiscalizador/a que visita el Establecimiento Educacional

Firma Fiscalizador/a que visita el Establecimiento Educacional

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
FISCALIZADOR
CÓDIGO Nº 315

David Muñoz Farías

(SOLO PARA LAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS)

DE ACUERDO A LA LEY 19.880 DE 2003, SE INFORMA AL SOSTENEDOR LO SIGUIENTE:

- DEL ACTA ORIGINAL: EL SOSTENEDOR TIENE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR ANTECEDENTES QUE PERMITAN CAMBIAR LA CALIFICACIÓN DE INGRESOS Y/O GASTOS OBJETADOS.
- DEL ACTA DE SEGUIMIENTO: EL SOSTENEDOR TIENE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER ANTE EL DIRECTOR REGIONAL O EL SUPERINTENDENTE, LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY N° 19.880.